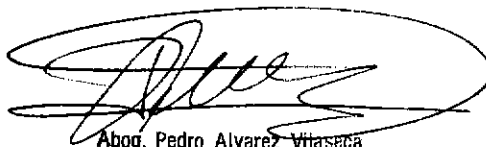


CIRCULAR No. 253/2004

La Paz, 8 de octubre de 2004

REF: DECRETO SUPREMO N° 27744 DE 27-09-04 QUE DISPONE LA VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL DECIMO CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACE N° 22 EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA ADUANERA ENTRE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 27744 de 27-09-04 que dispone la vigencia administrativa del Décimo Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 22- ACE N° 22, en el “Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información en Materia Aduanera entre la República de Bolivia y la República de Chile”.



Abog. Pedro Alvarez Vinasca
Jefe Dpto. Asesoría Legal a.i.
Gerencia Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL

PAV/yatp



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 – Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 2334650 2334537

INDICE CRONOLOGICO:

Deposito Leg. N° 60589-G

DECRETO

- 27741 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- Se autoriza a la CNS aceptar la Transferencia del Hospital de la Cooperativa Popular "COPOSA", en la Localidad de Llallagua.
- 27742 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- Designase Ministro Interino de Desarrollo Sostenible, al Dr. Erwin Angel Aguilera Antunez, Viceministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- 27743 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- Se autoriza al TGN a subrogarse, \$us. 265.567,20.-, por la deuda contraída por entidades públicas con la Agencia C3D - Caisse Des Depots Developpement.
- 27744 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- Se dispone la vigencia administrativa del Décimo Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 22 – ACE N° 22, en el "Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información en Materia Aduanera entre la República de Bolivia y la República de Chile".
- 27745 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- Se reconoce al Consejo Nacional del Cine – CONACINE, como institución descentralizada de Derecho Público, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Económico.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
2002 – 2004
OBRAS LITERARIAS

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

C3D/028/93	Secretaría de Asuntos Urbanos	Provisión de equipos de perforación de pozos de agua	8.700,00
C3D/033/95	SEMAPA	Obra aducción agua potable Pampahasi Caiconi	2.392,00
C3D/005/95	SEMAPA	Compra de 1 microbus y 10 molobombas centrifugas (2da cons)	2.550,00
C3D/122/95	SEMAPA	Construcción red de distribución agua potable urbanización 2 de febrero	2.200,00
C3D/122/95	SEMAPA	Construcción By Pass Achachicala	2.400,00
ID/024A/95	SEMAPA	Revalorización activos fijos de SAMAPA (1ra conv.)	2.800,00
C3D/060/95- C3D/062/95- ID/022/95 (ex C3D/067/95)	SEMAPA	Proyecto rehabilitación ampliación sistema agua potable Vinto-Coña-Coña: Rehabilitación Construcción Pozos de construcción	6.183,73
C3D/126/94	Secretaría Nacional de Capitalización	Contratación de 3 garantes bolivianos, oferta pública ELFEC	780,00
C3D/168/94	Secretaría Nacional de Hacienda	Remodelación del noveno piso Edif. Contraloría	2.400,00
C3D/0488/93 A C3D/059/93	Dirección de Inversión Pública-Secretaría Nacional de Hacienda	Proyecto multisectorial de preinversión	1.370,81
C3D/040/94	Servicio Nacional de Caminos	Estudio de factibilidad y optimización de diseño final del proyecto Padcaya (1ra convocatoria)	1.500,00
C3D/170/94	Servicio Nacional de Caminos	Mantenimiento tramo Yapacani-Colonia y Texas-Candelaria	2.160,00
C3D/171/94	Servicio Nacional de Caminos	Mantenimiento tramo Malaral-Vallegrande y CR. RT. 4 Quirusillas	2.160,00
C3D/172/94	Servicio Nacional de Caminos	Mantenimiento tramo Cobija-Porvenir	2.160,00
C3D/173/94	Servicio Nacional de Caminos	Servicios de reparación de equipos y mantenimiento de carreteras	15.383,34
C3D/074/95	Policía Nacional	Construcción del nuevo edificio del Comando Departamental de Policía de la Ciudad de Santa Cruz	2.600,00
C3D/041/95	Unidad Gestora Hospital Viedma	Adquisición Equipo Hospitalario e instrumental médico	15.456,00
C3D/041/95	UNAS	Campaña de comunicación de la reforma educativa	17.000,00
		Total	265.567,20

DECRETO SUPREMO N° 27744

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI mediante el Tratado de Montevideo de 1980, suscrito por la República de Bolivia el

12 de agosto de 1980 y ratificado por la Ley Nº 871 de 27 de mayo de 1986, en sustitución de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio – ALALC.

Que el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Chile, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980, suscribieron en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el 6 de abril de 1993, el Acuerdo de Complementación Económica Nº 22 – ACE Nº 22, puesto en vigencia administrativa por el Gobierno de la República de Bolivia mediante Decreto Supremo Nº 23538 del 30 de junio de 1993.

Que asimismo, los Gobiernos de la República de Bolivia y de la República de Chile, suscribieron el “Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información en Materia Aduanera entre la República de Bolivia y la República de Chile” el 17 de febrero de 2004, estableciendo en su Artículo Noveno que dicho Acuerdo deberá ser inscrito en la ALADI como protocolo adicional al ACE Nº 22.

Que en cumplimiento al citado Artículo, los Gobiernos de la República de Bolivia y la República de Chile, suscribieron el 14 de junio de 2004 en la Secretaría General de la ALADI, el Décimo Protocolo Adicional del ACE Nº 22, que incorpora el ACE Nº 22, en el “Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información en Materia Aduanera entre la República de Bolivia y la República de Chile”.

Que además, el Artículo Noveno del “Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información en Materia Aduanera entre la República de Bolivia y la República de Chile”, dispone que dicho Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que una de las Partes comunique a la otra el cumplimiento de los trámites previstos para tal efecto en su respectivo ordenamiento jurídico interno.

Que es necesario disponer la vigencia administrativa del Décimo Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica Nº 22 – ACE Nº 22, para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Gobierno de Bolivia.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se dispone la vigencia administrativa del Décimo Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica Nº 22 – ACE Nº 22, suscrito el 14 de junio de 2004, entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Chile, que incorpora al ACE Nº 22 en el “Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información en Materia Aduanera entre la República de Bolivia y la República de Chile”, suscrito entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Chile el 17 de febrero de 2004.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda y Desarrollo Económico quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Erwin Angel Aguilera Antunez Ministro Interino de Desarrollo Sostenible, Horst Grebe López, Carlos Romero Mallea Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.

DECRETO SUPREMO N° 27745

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1302 de 20 de diciembre de 1991, norma, protege e impulsa las actividades cinematográficas en general.

Que el Artículo 5 de la mencionada Ley, crea el Consejo Nacional del Cine – CONACINE, como institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica, con el objeto de fomentar la producción audiovisual boliviana y ejecutar actividades en el ámbito de su competencia.

Que el Decreto Supremo N° 23493 de 7 de mayo de 1993, aprueba el Reglamento de la Ley General del Cine.

Que el Decreto Supremo N° 26973 de 27 de marzo de 2003, Reglamentario de la Ley N° 2446 – Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece el marco organizacional del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 42 del Decreto Supremo N° 26973 determina que el Ministerio de Desarrollo Económico tiene tuición sobre el Consejo Nacional del Cine – CONACINE.

Que es necesario adecuar el marco legal constitutivo del Consejo Nacional del Cine – CONACINE, a la Ley N° 2446 y al Decreto Supremo N° 26973.

EN CONSEJO DE GABINETE,